



---

**DESAF-DP-MEMO- 246 -2020**

**PARA** : Greivin Hernández González  
**Director General a.i, DESAF**

**DE** : Danilo Gómez Castro  
**Jefe a.i Departamento de Presupuesto, DESAF**

**ASUNTO** : Informe.

**FECHA** : 31 de julio del 2020





---

Para lo que corresponda, adjunto le remito el Informe sobre el Presupuesto Ordinario 2020 del Proyecto Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Consolidación de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU, ejecutado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Atentamente,

---

Elaborado  
Carlos Álvarez Obando  
Analista Presupuesto

- 
-  Sr. Juan Cancio Quesada, Subdirector Desaf.
  -  Sra. Irene Mora, Departamento Asesoría Legal, Desaf.
  -  Sra. Joycevannia Guido, Jefa Unidad de Control y Seguimiento, Desaf.
  -  Archivo

**DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
ANÁLISIS PLAN - PRESUPUESTO 2020  
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (INVU)  
PROYECTO: CONSOLIDACIÓN PATRIMONIO HABITACIONAL DE FAMILIAS EN  
CONDICION DE POBREZA, PROYECTOS HABITACIONALES INVU**

## **1. INTRODUCCIÓN**

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en la Ley N°8783 en su artículo 14 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 14.-

...Las entidades que deseen recibir financiamiento por medio de convenio deberá presentar su solicitud a la Dirección a más tardar el 15 de junio de cada año, y la DESAF deberá girar los montos en forma mensual, de conformidad con los ingresos reales del Fondo y las necesidades planteadas por cada una de las unidades ejecutoras; el primer giro se ejecutará a más tardar el 1º de febrero de cada año. Los programas financiados por ley específica o convenio, que no se ajusten a los objetivos y las metas de las políticas nacionales de desarrollo y los planes anuales operativos, no podrán recibir recursos provenientes del FODESAF.”

“Artículo 54. —Será competencia de la DESAF, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del FODESAF, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

## **2. ORIGEN DEL ESTUDIO**

La presidencia Ejecutiva del El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), mediante oficio PE-363-06-2020 del 22 de junio del año en curso, remite la Guía para la validación y actualización de las Fichas Descriptivas de los Proyectos sociales financiados con recursos Fodesaf.

## **3. OBJETIVO**

Analizar si el Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

#### 4. ALCANCE DEL ESTUDIO

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta el INVU, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

#### 5. DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos Oficio 1-2012-DC-DFOE de la Contraloría General de la República.
- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y sus reformas.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

#### 6. ANALISIS PRESUPUESTARIO

La Guía para la elaboración de la ficha descriptiva de los programas sociales que solicitan financiamiento del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, es el instrumento que constituye la versión oficial de la información cualitativa que describen los programas. Su propósito es presentar de manera unificada, actualizada y consistente dicha información para uso de las diferentes instituciones interesadas.

Ahora bien, con respecto al proyecto que nos ocupa y desde la perspectiva presupuestaria, se hace necesario señalar los siguientes aspectos:

- **Proyecto Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Consolidación de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU, ejecutado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).**

Para el periodo 2020 en el presupuesto ordinario presentado por el INVU a la Contraloría General de la República, incluyó recursos para este programa por la suma de ¢32 000 000,00; el cual fue aprobado por dicho Ente Contralor mediante oficio N°20049 (DFOE-AE-0576) del 18 de diciembre del 2019.

Con el fin de verificar la información antes descrita esta Dirección mediante oficio MTSS-DESAF-OF-472-2020 de fecha 24 de abril de 2020, solicita a la unidad ejecutora la presentación del informe de liquidación presupuestaria 2019 de los proyectos financiados con recursos Fodesaf,

Así como, el Presupuesto Ordinario 2020 del INVU remitido a la Contraloría General de la República, en el cual se incorporaron los recursos de los proyectos.

Es así, como el INVU atendiendo el oficio N° MTSS-DESAF-OF-236-2020, para actualización del convenio del programa Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Condición de Pobreza, Habitantes en Proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU, remite documentación con respecto a la Validación y actualización de la ficha descriptiva y cronograma de metas e inversión del proyecto, oficio de la Contraloría General de la República, sobre la aprobación del Presupuesto Ordinario Institucional 2020, con el propósito de actualizar el citado convenio.

Argumenta, además que cada año, cuando se realiza la formulación del documento presupuestario, se incorpora una estimación de recursos del Superávit Específico Fodesaf, para la ejecución en los primeros meses del año, posteriormente, a través de un presupuesto extraordinario, este rubro se ajusta con los saldos reales con corte al 31 de diciembre del año anterior.

El mismo incluye: casos pendientes de aprobación, casos por girar a los beneficiarios, que no se han desembolsado por diversas situaciones, tales como: permisos de construcción, impuestos municipales, en proceso de construcción, trámites legales, entre otros.

Asimismo, señalan que según certificación de la Unidad de Finanzas N° 04-2020, se tiene un superávit específico Fodesaf 2019, por la suma de ¢179.636.685,74, según el siguiente cuadro:

**PROGRAMA CONSOLIDACION DEL PATRIMONIO HABITACIONAL  
DETALLE DEL SUPERAVIT ESPECÍFICO 2019**

(en colones) Documento Presupuestario	Monto	Estado
Presupuesto Ordinario 2020	32 000 000,00	Aprobado por Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-AE-576 (20049)2019, del 18 de diciembre 2019.
Presupuesto Extraordinario	147 636 685,74	Documento en proceso de formulación, para aprobación de Junta Directiva de INVU y posteriormente a la Contraloría General de la República.
<b>SUPERAVIT 2019</b>		<b>179 636 685,74</b>

Como se muestra, en el cuadro anterior, en el Presupuesto Ordinario 2020, se tiene incorporado la suma de ¢32.0 millones, los cuales se encuentran en proceso licitatorio, razón por la cual solicitan que por excepción se autorice utilizar del monto citado, a sabiendas que el convenio del programa, se está actualizando, esto con el fin de no atrasar los plazos establecidos de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

## **7. CONSIDERACIONES:**

Tomando en consideración lo indicado por la Presidencia Ejecutiva del INVU con respecto a la certificación emitida por la Unidad de Finanzas del INVU, para efectos del presupuesto ordinario 2020 se considera como ingresos reales los ¢179 636 685,74; de los cuales tal y como se indicó en párrafos anteriores el monto ¢32 000 000,00 ya fueron aprobados por el Ente Contralor.

El convenio marco de cooperación y aporte financiero DESAF-AL-NA-07-2018 suscrito entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, es el que da soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere al INVU para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, y considerando que el mismo se venció en el 2019, el Departamento de Asesoría Legal, deberá elaborar un nuevo convenio, con el fin de que el INVU pueda ejecutar los recursos producto del superávit 2019.

## **8. RECOMENDACIONES**

- Comunicar al INVU que previo a la ejecución de los recursos por ¢147 636 685,74 deben presentar el documento presupuestario para su análisis y aprobación, con el objetivo de dar el contenido presupuestario correspondiente.
- Solicitar al Departamento de Asesoría Legal la suscripción de un nuevo convenio entre las partes INVU, MTSS y Desaf.P.